



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060030245

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN NÚMI

Por la cual se inscriben unos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amagá

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 0661 de junio 29 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, por solicitud de 7 de marzo de 2018, según radicado No. 2018010093202, el Señor MIGUEL ANGEL ALCARAZ BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.430.583, quien se suscribe como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Amagá, solicitó la inscripción de Dignatarios para el organismo que él representa,

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amagá, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 10025 de 10 de diciembre de 2001, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, Término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 05 de septiembre 16 de 2017 respectivamente, este Consejo de Oficiales eligió a las siguientes personalidades, para un periodo de cuatro por estar ajustados en derecho a la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y Estatutos internos de la Institución.

Presidente:		
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GONZALEZ	C.C.	98.602.380
Secretario:		
JORGE HUMBERTO SERNA RESTREPO	C.C.	98.602.889
Tesorero:		
HERMIS ANDRES HERNANDEZ MACHADO	C.C.	1.026.152.422
Comandante y representante Legal:		
MIGUEL ANGELA ALCARAZ BENITEZ	C.C.	70.430.583
Revisora Fiscal:		
SILVIA MARGOTH DEULOFEUTT ARRIETA	C.C. T.P.	52.221.795 193266-T

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer, la inscripción de sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **Amagá** (Antioquia), por estar ajustado en derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, con una vigencia de cuatro años.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

PROYECTO Y ELABORO/RENEBOLIVAR MOLINA
REVISOR/ LUIS EDUARDO RIVAS
DIGNATARIOS AMAGA
09.03.2018